RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 42-2024-CU-UIGV
Lima, 04 de marzo de 2024

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la fecha y la Carta N° 321-2024-OCGT-SG-REC-UIGV, que solicita se confiera diecisiete (17) Grados Académicos y Títulos Profesionales, presentados por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, cuya relación se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UIGV. Encontrándose la UIGV en un proceso concursal de reestructuración, asume sus atribuciones la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal y sus funciones están contenidas en el Estatuto de la UIGV en la medida que no se opongan o contradigan con la Ley General del Sistema Concursal, además de aquellas funciones que otorgue la Junta de Acreedores de la UIGV;

Que, en el artículo 28 del mismo cuerpo normativo, establece que la Oficina Central de Grados y Títulos es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la UIGV; en concordancia con el numeral 3.7 del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 175-2023-CU-UIGV;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario se acordó conferir diecisiete (17) Grados Académicos y Títulos Profesionales, contenidos en la Carta Nº 321-2024-OCGT-SG-REC-UIGV, los mismos que cumplen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes; autorizándose a la señora Rectora a emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo; con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN** al siguiente egresado:

1. ZUÑIGA TUDELA SANDRA YDELIA

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y BIOQUÍMICA** al siguiente egresado:

1. CASTILLO MORENO PAOLA SALOME

ARTÍCULO TERCERO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS** al siguiente egresado:

1. FARGE BEGAZO PATRICIA MARIELA

ARTÍCULO CUARTO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN EDUCACIÓN** a los siguientes egresados:

1. CAMPOS VALDIVIA MILUSKA PAOLA
2. CRUZ MENDOZA CESAR AUGUSTO

ARTÍCULO QUINTO. – CONFIÉRASE el grado académico de **BACHILLER EN ESTOMATOLOGÍA** al siguiente egresado:

1. TRINIDAD PACHECO EDUARDO MIGUEL

ARTÍCULO SEXTO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN** al siguiente bachiller:

1. MOYANO MORALES MARIA CATALINA

ARTÍCULO SÉPTIMO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN** al siguiente bachiller:

1. MENDEZ POLO DIEGO ALONSO

ARTÍCULO OCTAVO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **ABOGADO** al siguiente bachiller:

1. MENENDEZ DEL CARPIO ORLANDO ALFREDO

ARTÍCULO NOVENO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL** al siguiente bachiller:

1. OCAMPO PIZARRO ANA MARIA

ARTÍCULO DÉCIMO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESP.: COMUNICACIÓN E INGLES** al siguiente bachiller:

1. HUARI BARRIOS SOLEDAD MIRIAM

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN EL CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO** al siguiente bachiller:

1. CONDOR OLORTEGUI KELLY JOHANA

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **CIRUJANO DENTISTA** al siguiente bachiller:

1. CAPULIAN MINA CRISTHIAM JAMES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **INGENIERO INDUSTRIAL** al siguiente bachiller:

1. MUNAYCO DEL VALLE VICTOR HUGO

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** al siguiente bachiller:

1. PINEDO ENRIQUEZ RUDDY NILTON

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – CONFIÉRASE el **título profesional** de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA** al siguiente bachiller:

1. PAZ PADIN LUZ MAXIMINA

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – CONFIÉRASE el grado académico de **MAESTRO EN GESTIÓN EMPRESARIAL** a:

1. CARPIO FARFAN PEDRO MANUEL

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – PUBLICAR la presente resolución en la página *Web* portal de transparencia Universitaria de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – ENCARGAR a las Facultades y a la Oficina Central de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, realicen las acciones pertinentes y conducentes, para cumplir con la inscripción de los grados académicos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA ANTONIETA SANCHEZ GARCIA
Rectora (e)
Universidad Inca Garcilaso de la Vega